

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con conflicto negativo de competencia, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

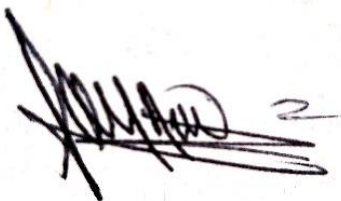
Santiago de Cali - Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	687
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00112 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	MAXIMILIANO MELLIZO CEBALLOS REPRESENTADO POR JOHANA CEBALLOS ORTIZ
DEMANDADO (S):	JEFERSON MELLIZO PADILLA
DECISIÓN:	REMITE TRIBUNAL SUPERIOR SALA DE FAMILIA

1

En atención a la colisión negativa de competencia propuesta por el Juzgado Octavo de Familia de Cali mediante auto No. 266 del 26 de febrero de 2021, se dispone remitir el proceso al Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia, para su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 51
del 26 de marzo de 2021

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez**

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541 celular
316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.